

En Cumplimiento a la Resolucion-DIGEIG-No.-002-2021¹, a continuación compartimos información en torno a los proyectos de consulta pública iniciados en el mes de septiembre 2022 por el INDOTEL.

CONSULTAS PÚBLICAS – INDOTEL (en Septiembre 2022):

1) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO NÚM. 085-2022, “QUE DISPONE EL INICIO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA PARA DICTAR EL “ESTABLECIMIENTO DE LÍMITES MÁXIMOS A LA TENENCIA DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO EN BANDAS IDENTIFICADAS PARA SERVICIOS MOVILES (IMT) POR EL PNAF”.

a) Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), órgano estatal descentralizado, regulador de las telecomunicaciones.

b) El Consejo Directivo del INDOTEL, en fecha 22 de septiembre del 2022, mediante la resolución núm. 085-2022, ordeno el inicio del proceso de consulta pública para dictar el “Establecimiento de límites máximos a la tenencia de Espectro Radioeléctrico en bandas identificadas para servicios móviles (IMT) por el PNAF y fue publicado un aviso de consulta pública en periódico en fecha 3 de octubre de 2022. Dicha normativa tiene por objeto limitar la acumulación de espectro radioeléctrico, la concentración de un recurso escaso y reducir barreras a la entrada, mediante el establecimiento de topes de espectro radioeléctrico atribuido al servicio móvil, e identificadas para telecomunicaciones móviles internacionales o IMT (por sus siglas en inglés) a ser aplicados por el INDOTEL al momento de la asignación, cesión o transferencia de licencias.

c) Se otorgó un plazo de 45 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación, la cual fue el 3 de octubre de 2022.

d) Enlace directo:

https://transparencia.indotel.gob.do/media/217290/res_085_2022_topes_de_espectro_segunda_versi_n.pdf

¹ Resolución núm. 002-2021 DIGEIG: <https://www.digeig.gob.do/wp-content/uploads/2021/04/Resolucion-DIGEIG-No.-002-2021.pdf>: “... Procesos de consultas abiertas

En este apartado las instituciones publicaran los proyectos de regulaciones que pretendan adoptar mediante reglamento o actos de carácter general, relacionadas con requisitos o formalidades que rigen las relaciones entre los particulares y la administración o que se exigen a las personas para el ejercicio de sus derechos y actividades.

La publicación contendrá:

a) El nombre y datos de la Autoridad Convocante;

b) Un resumen en lenguaje ciudadano del texto de la norma propuesta y de las razones que justifican el dictado de la norma;

c) El plazo durante el cual se recibirán comentarios y observaciones al proyecto;

d) Un enlace directo al documento en PDF editable, además de indicar otras vías a través de las que los interesados pueden acceder al proyecto y a la información relacionada con el mismo;

e) Los canales habilitados para que los interesados pueden hacer llegar sus comentarios;

f) La persona o cargo que decidirá sobre la pertinencia de incorporar modificaciones al proyecto sometido a consulta.

(...)

e) Dicha resolución también se encuentra disponible en la página web del INDOTEL:
<https://transparencia.indotel.gob.do/base-legal-de-la-institucion/resoluciones/resoluciones-del-consejo-directivo/>

f) Los comentarios y las observaciones a los que hace referencia la parte capital del presente ordinal deberán ser dirigidos al correo electrónico consultapublica@indotel.gob.do, indicando en el asunto el número de la presente resolución.

Igualmente se hará de público conocimiento la convocatoria de audiencia pública para todas aquellas personas interesadas presenten de manera verbal sus comentarios y observaciones a la citada resolución.

g) Los comentarios y las observaciones recibidas serán debidamente ponderadas por este Consejo Directivo, y cuyas consideraciones al respecto serán presentadas por el órgano regulador mediante resolución del Consejo Directivo del INDOTEL.

2) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO NÚM. 088-2022, “QUE EXTIENDE EL PLAZO DE CONSULTA PÚBLICA PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES DE APLICACIÓN DEL MECANISMO PARA INNOVACIONES Y PRUEBAS REGULATORIAS (SANDBOX REGULATORIO) DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO NÚM. 081-2022.

a) Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), órgano estatal descentralizado, regulador de las telecomunicaciones.

b) El Consejo Directivo del INDOTEL en fecha 22 de septiembre del 2022, mediante la resolución núm. 088-2022, ordenó extender el plazo de consulta pública para establecer las condiciones de aplicación del mecanismo para innovaciones y pruebas regulatorias (SANDBOX REGULATORIO) dispuesto en la Resolución del Consejo Directivo Núm. 081-2022, y fue publicado un aviso de extensión de plazo de la consulta pública en periódico en fecha 27 de septiembre del 2022.

c) Se otorgó un plazo de 30 días calendario contados a partir de la fecha de publicación, la cual fue el 27 de septiembre de 2022.

d) Enlace directo:

[res_088_2022_prorroga_a_consulta_publica_sandbox.pdf \(indotel.gob.do\)](#)

e) Dicha resolución también se encuentra disponible en la página web del INDOTEL:
<https://transparencia.indotel.gob.do/base-legal-de-la-institucion/resoluciones/resoluciones-del-consejo-directivo/>



- f) Los comentarios y las observaciones a los que hace referencia la parte capital del presente ordinal deberán ser dirigidos al correo electrónico consultapublica@indotel.gob.do, indicando en el asunto el número de la presente resolución.

Igualmente se hará de público conocimiento la convocatoria de audiencia pública para todas aquellas personas interesadas presenten de manera verbal sus comentarios y observaciones a la citada resolución.

- g) Los comentarios y las observaciones recibidas serán debidamente ponderadas por este Consejo Directivo, y cuyas consideraciones al respecto serán presentadas por el órgano regulador mediante resolución del Consejo Directivo del INDOTEL.